

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0028-2019-INIA**

Lima, **07 FEB. 2019**

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 237-2017-INIA de fecha 7 de diciembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 237-2017-INIA de fecha 7 de diciembre de 2017, se resolvió delegar en el Director General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la facultad de celebrar y suscribir contratos de derecho de uso a título oneroso y/o gratuito sobre los predios que son de propiedad de este Instituto;

Que, el numeral 18-A.1 del artículo 18-A de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacionales de Bienes Estatales, establece que las entidades del referido Sistema pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión en uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que las entidades públicas están facultadas para otorgar el derecho de uso que permitan obtener recursos que serán destinados exclusivamente al mantenimiento y conservación del bien a su cargo, a la mejora del servicio o al pago de los tributos que correspondan;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, el literal d) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, prescribe que es función de la Oficina de Administración, conducir el control patrimonial de los bienes de este Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal I del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA establece que el Jefe de este Instituto tiene la función de celebrar actos, convenios y contratos con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, y promover la conformación de Redes de Innovación Agraria, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley;

Que, con el propósito de continuar con la fluidez de la gestión administrativa, la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la administración de los predios de propiedad de este Instituto y los que tiene bajo su administración, resulta necesario ampliar las facultades delegadas a favor del Director General de la Oficina de Administración del INIA para celebrar y suscribir contratos de derecho de uso a título oneroso y/o gratuito sobre los predios que administra este Instituto;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y, con las visaciones del Director General de la Oficina de Administración, de la Directora General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 237-2017-INIA de fecha 7 de diciembre de 2017, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1º.- DELEGAR** en el Director General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la facultad de celebrar y suscribir contratos de derecho de uso a título oneroso y/o gratuito sobre los predios que son de propiedad de este Instituto y los que administra por cualquier título”.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



**Artículo 2º.- DECLARAR** que los demás artículos de la Resolución Jefatural N° 237-2017-INIA mantienen sus efectos.

**Artículo 3º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Sello Oficial del Director General  
INIA  
Firma: José Alberto Barrón López  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

08 FEB 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB  
Fiscalaria  
RJ N° 019-2017-INIA

